

Gobierno del Estado de Nayarit

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-18000-19-1342-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1342

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,447,703.0
Muestra Auditada	997,716.4
Representatividad de la Muestra	68.9%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Nayarit para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 1,447,703.0 miles de pesos, integrados por 1,206,960.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 240,742.7 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 997,716.4 miles de pesos, que representó el 68.9%.

De los recursos en especie acordados con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 82,420.2 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, acuses de recibo de los medicamentos, de vacunas y de material de curación por 55,660.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, en la auditoría número 1408, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser ejercidos en Materia de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco

Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada se obtuvo un promedio general de 58.8 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSN en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2023-1408-002 de fecha 20 de diciembre de 2024, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1408 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la Entidad Fiscalizada. Al respecto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit remitió información y documentación, y de su análisis, se determinó que es insuficiente para dar por atendida la Recomendación de la acción con la clave 2023-A-18000-19-1408-01-001, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-029/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,803,095.9 miles de pesos, integrados por 2,364,933.0 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024) y 438,162.9 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Nayarit en virtud de la concurrencia con la Federación en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 20 de junio de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) el Convenio de Coordinación que establece la forma de

colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron, al respecto el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 1,708 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 1,159,754.8 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 46,623.9 miles de pesos derivadas de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales, los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 48,406.0 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno de Estado de Nayarit por 1,206,960.3 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Nayarit para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) por 438,162.9 miles de pesos, en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las entidades federativas concurrentes vía subsidios de los recursos en numerario (líquidos) y en especie; por lo anterior, el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 255,212.1 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la entidad federativa en especie, cabe mencionar, que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 57,791.9 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Nayarit, para dar un total de recursos disponibles del Programa U013 2024 por 240,742.7 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos del FASSA por 1,206,960.3 miles de pesos y 240,742.7 miles de pesos del Programa U013 2024, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,447,703.0 miles de pesos.

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió previo a la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2024 y otra cuenta bancaria

productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2024; asimismo, notificó en tiempo y forma la cuenta bancaria que utilizó para los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”) de la SHCP; además, se constató que remitió la documentación de la cuenta bancaria del Programa U013 2024 al IMSS-BIENESTAR.

- b) Los SSN abrieron tres cuentas bancarias, dos para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024 y una para la recepción y administración de los recursos federales del Programa U013 2024 junto con sus rendimientos financieros; adicionalmente, se verificó que los SSN utilizaron una cuenta bancaria adicional para la recepción de la Aportación Solidaria Líquida Estatal, así como remitieron con oportunidad al IMSS-BIENESTAR y a la SAF la documentación de las cuentas bancarias del Programa U013 2024.
- c) La SAF utilizó dos cuentas bancarias en donde se manejaron exclusivamente los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, respectivamente, junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se constató que en dichas cuentas bancarias no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas; además, se constató que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se correspondieron con los saldos pendientes de pagar reportados en los Estados Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

Resultado núm. 4

La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,447,703.0 miles de pesos y acordó recursos en especie (Programa U013 2024) por 82,420.2 miles de pesos, para un total de 1,530,123.2 miles de pesos, que se integran de la siguiente manera:

- a) De los recursos del FASSA 2024 por 1,206,960.3 miles de pesos, integrados por 1,198,761.6 miles de pesos correspondientes a transferencias líquidas que se realizaron en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 8,198.7 miles de pesos por afectaciones presupuestarias con cargo en el presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit relativas a pagos al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA); asimismo, la SAF transfirió en tiempo y forma los recursos líquidos del FASSA 2024 a los SSN por 1,198,761.6 miles de pesos. Además, se verificó que en la cuenta bancaria de la SAF se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1.3 miles de pesos, los cuales transfirió a los SSN de manera oportuna; también, se constató que las cuentas bancarias que utilizaron los SSN para la recepción y administración de los recursos del fondo, generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 9,455.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 537.4 miles de pesos, para

un total de 9,992.7 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que en el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, publicado el 6 de marzo de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en el que se estableció la transferencia, según corresponda, al IMSS-BIENESTAR y al fideicomiso público sin estructura orgánica Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit, por lo que se comprobó que los SSN transfirieron al FONSABI recursos líquidos del FASSA 2024 por 350,294.9 miles de pesos para el pago del monto neto de las nóminas federalizadas del personal transferido.

- b) De los recursos del Programa U013 2024 acordados por 438,162.9 miles de pesos, la TESOFE le ministró a la SAF recursos en numerario por 240,742.7 miles de pesos y ésta, a su vez transfirió los recursos del programa a los SSN dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 4.3 miles de pesos; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria que utilizaron los SSN para la recepción y administración de los recursos del programa se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 166.7 miles de pesos y 19.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 186.0 miles de pesos, de igual forma los SSN notificaron al IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados conforme a la normativa. Por otra parte, se constató que el IMSS-BIENESTAR retuvo recursos en numerario del Programa U013 2024 para el pago de la nómina federalizada del ejercicio fiscal 2024 por un monto de 115,000.0 miles de pesos de acuerdo con el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, en el que se estableció la transferencia, según corresponda, al IMSS-BIENESTAR y al FONSABI, de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit, publicado el 6 de marzo de 2024 en el DOF.

Cabe mencionar, que los recursos en especie retenidos por el IMSS-BIENESTAR del Programa U013 2024 por 82,420.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 55,660.4 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe).

Además, se comprobó que los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía, así como se constató que la SAF y los SSN emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias de dicho fondo y programa conforme a la normativa. Por último, se verificó que el Gobierno del Estado de Nayarit realizó la Aportación Solidaria Estatal a los SSN por un total de 330,822.2 miles de pesos, integrada por 231,575.5 miles de pesos de aportaciones líquidas y 99,246.7 miles de pesos en especie, dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Resultado núm. 5

Los SSN utilizaron dos cuentas bancarias en las que se manejaron los recursos del FASSA 2024 y una cuenta bancaria para los recursos del Programa U013 2024 junto con sus rendimientos financieros generados, de las que se verificó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias; sin embargo, los saldos que presentó la cuenta bancaria del Programa U013 2024 con corte al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se encontraron conciliados con los saldos pendientes por pagar reportados en los Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; asimismo, se constató que los SSN utilizaron cuatro cuentas bancarias adicionales para la administración y manejo de los recursos del FASSA 2024 para el pago de nómina, gastos de operación, así como para el pago de terceros institucionales en las que se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar que los saldos de las cuentas bancarias correspondieron a los recursos del FASSA 2024 con corte al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, y que estuvieran conciliados con el saldo pendiente por pagar reportado en los Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/Al-B/INV-029/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La SSA, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Nayarit, suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado Nayarit no acreditó dicha transferencia al FONSABI.

2024-A-18000-19-1342-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Nayarit registró los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 de la manera siguiente:

- a) La SAF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por un total de 1,447,703.0 miles de pesos, de los cuales 1,198,761.6 miles de pesos correspondieron a los recursos líquidos recibidos del FASSA 2024, 8,198.7 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Nayarit, así como 240,742.7 miles de pesos por los recursos en numerario que recibió del Programa U013 2024; además, registró 82,420.2 miles de pesos de recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR (no incluye el importe por 115,000.0 miles de pesos retenidos por el IMSS-BIENESTAR para el pago de la nómina federalizada, ver resultado 4 del presente informe); adicionalmente, registró los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 por 5.6 miles de pesos.
- b) Los SSN registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2024 por 1,198,761.6 miles de pesos, así como los ingresos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Nayarit por 8,198.7 miles de pesos; de igual forma, se comprobó que registraron los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSN por 9,455.3 miles de pesos y 537.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, y los que le transfirió la SAF generados con recursos del fondo por 1.3 miles de pesos, para un total de rendimientos por 9,994.0 miles de pesos.
- c) Los SSN registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos en numerario correspondientes al Programa U013 2024 por 240,742.7 miles de pesos,

así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 166.7 miles de pesos y 19.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 más los rendimientos financieros que le transfirió la SAF por 4.3 miles de pesos, para un total de rendimientos por 190.3 miles de pesos. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 82,420.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó las remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 55,660.4 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe).

Adicionalmente, se constató que los registros respecto de los ingresos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 fueron específicos por fondo y programa, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Resultado núm. 8

Con la revisión de una muestra de operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por un total de 988,970.3 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) Las operaciones por 920,524.9 miles de pesos pagadas con recursos del FASSA 2024, integradas por 488,353.9 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, 68,670.8 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 13,205.3 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 350,294.9 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 8000 “Participaciones y Aportaciones” están soportadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, se identificó con el sello “Operado Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Ramo 33 FASSA 2024” y se contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formatos XML y PDF.
- b) Las erogaciones por 68,445.4 miles de pesos pagadas con recursos del Programa U013 2024, registradas en los rubros de gasto “Remuneraciones al personal” por 3,237.5 miles de pesos, “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 55,535.8 miles de pesos y “Gastos de operación” por 9,672.1 miles de pesos, de las cuales se verificó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda de “Operado Prestación Gratuita de Servicios de Salud Medicamentos y demás Insumos Asociados 2024”; asimismo, se constató que se contó con los archivos electrónicos de los CFDI en formatos XML y PDF. Cabe mencionar que los SSN no ejercieron recursos en partidas del gasto no autorizadas.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 9

El Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos del FASSA 2024 por 1,206,960.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 1,202,760.5 miles de pesos y devengaron 1,195,818.4 miles de pesos, monto que representó el 99.1% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se pagaron 1,141,510.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 4,199.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, al 31 de marzo de 2025 se reportaron recursos devengados y pagados por 1,202,310.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 449.8 miles de pesos, de los cuales 439.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, y la diferencia de 10.6 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)						
Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	488,741.5	488,365.4	488,353.9	40.5	488,353.9	488,353.9
Materiales y suministros	147,660.5	144,639.2	144,347.3	11.9	113,697.0	144,388.5
Servicios generales	105,898.2	105,234.4	98,675.4	8.2	87,130.6	105,129.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,961.5	4,961.5	4,961.5	0.4	4,961.5	4,961.5
Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	15,936.4	15,797.8	15,718.1	1.3	3,605.7	15,714.9
Participaciones y Aportaciones	443,762.2	443,762.2	443,762.2	36.8	443,762.2	443,762.2
Total	1,206,960.3	1,202,760.5	1,195,818.4	99.1	1,141,510.9	1,202,310.7
FUENTE: Registros contables y presupuestarios y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.						
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.						

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSN y los transferidos por la SAF al 31 de diciembre de 2024 por un total de 9,456.6 miles de pesos,

se verificó que se comprometieron, devengaron y pagaron 9,232.0 miles de pesos a la misma fecha, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 224.6 miles de pesos, de los que 215.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa y 8.8 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE; además, de los rendimientos generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, por 537.4 miles de pesos, se reintegraron 44.2 miles de pesos a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa, y la diferencia por 493.2 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrarse.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Nayarit no reintegró a la TESOFE los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 10.6 miles de pesos ni los rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y los generados al 31 de marzo de 2025 por un total de 502.0 miles de pesos; además, no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE recursos y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 no comprometidos ni devengados a la misma fecha, cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 10,660.00 pesos de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2025 y por 501,973.57 pesos de los rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y los generados al 31 de marzo de 2025; asimismo, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-029/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

De los recursos acordados del Programa U013 2024 por 438,162.9 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos en numerario (líquidos) por 240,742.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 237,028.8 miles de pesos y devengaron 230,670.8 miles de pesos, monto que representó el 52.6% de los recursos acordados y a la misma fecha se pagaron 157,571.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 3,713.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, al 31 de marzo de 2025 se reportaron recursos devengados y pagados por 236,646.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 382.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 82,420.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 55,660.4

miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe). Además, se constató que el IMSS-BIENESTAR retuvo recursos en numerario del Programa U013 2024 para el pago de la nómina federalizada del ejercicio fiscal 2024 por un monto de 115,000.0 miles de pesos de acuerdo con el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, en el que se estableció la transferencia, según corresponda, al IMSS-Bienestar y al FONSABI, de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit, publicado el 6 de marzo de 2024 en el DOF.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)						
Remuneraciones al personal	3,237.5	3,237.5	3,237.5	0.7	3,237.5	3,237.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	167,171.0	164,903.7	159,881.5	36.5	104,487.2	164,558.7
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	628.1	628.1	628.1	0.1	438.1	628.1
Gastos operación	69,706.1	68,259.5	66,923.7	15.3	49,408.4	68,221.9
Subtotal numerario	240,742.7	237,028.8	230,670.8	52.6	157,571.2	236,646.2
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	82,420.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal recursos en especie	82,420.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Concepto	Presupuesto Acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025
Recurso retenido pago de la nómina federalizada del ejercicio fiscal 2024	115,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	438,162.9	237,028.8	230,670.8	52.6	157,571.2	236,646.2

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos por 92,780.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, de los cuales 43,073.8 miles de pesos correspondieron a adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, 49,078.8 miles de pesos por concepto de recursos en especie correspondientes a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y 628.1 miles de pesos por concepto de utensilios para el servicio de alimentación, refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio e Instrumental médico y de laboratorio, cifras de carácter informativo.

De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS BIENESTAR por 82,420.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 55,660.4 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe).

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSN y los transferidos por la SAF al 31 de diciembre de 2024 por un total de 171.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron, devengaron y pagaron 101.3 miles de pesos a la misma fecha, exclusivamente en partidas de gasto autorizadas en el anexo del Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 69.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, los rendimientos generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 19.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, de los cuales 11.4 miles de pesos se reintegraron en el plazo establecido en la normativa y 7.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Nayarit no reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 7.9 miles de pesos; además, no aplicó la totalidad de los recursos del Programa U013 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE recursos y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 no comprometidos ni pagados a la misma fecha, cuando se debieron destinar a los fines del programa.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que

acredita el reintegro de los recursos por 7,952.00 pesos a la Tesorería de la Federación por los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025; asimismo, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-029/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Los SSN reportaron al IMSS-BIENESTAR que destinaron recursos del Programa U013 2024, de manera transversal y en numerario, para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 92,780.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 21.2% de los recursos acordados, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo 20.0% requerido en la normativa para este rubro.

Servicios Personales

Resultado núm. 12

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores financiados con FASSA 2024, se verificó que en todos los casos los trabajadores contaron con la documentación que acredita el perfil requerido para cubrir el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; además, se realizó la consulta en la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en los casos aplicables, y se localizó evidencia del registro de las cédulas profesionales.
- b) Los pagos al personal financiado con FASSA 2024 por concepto de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se comprobó que los pagos por concepto de estímulos económicos y medidas de fin de año, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto de las ramas médicas, paramédicas y grupos afín; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medidas de fin de año con recursos del FASSA 2024.
- c) Con la revisión de una muestra de 57 trabajadores, se verificó que los SSN formalizaron la prestación de servicios con el personal de honorarios asimilables a salarios por medio de los contratos correspondientes durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, los pagos financiados con recursos FASSA 2024 se ajustaron a los montos y plazos pactados en los contratos respectivos.

- d) Los SSN destinaron recursos del FASSA 2024 por 5,331.4 miles de pesos para el pago de 17 trabajadores que fueron comisionados al sindicato y dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud; adicionalmente, los SSN no autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) Los SSN no realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, los cheques cancelados por 364.5 miles de pesos (no incluyen deducciones), fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria del fondo, y se reprogramaron y aplicaron en los objetivos del fondo.
- f) Con la validación electrónica por los responsables de tres centros de trabajo correspondientes al “Hospital Civil Dr. Antonio González Guevara”, el “Laboratorio Estatal de Salud Pública” y la “Oficina Central”, con un total de 1,079 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 146,185.8 miles de pesos, se verificó que 1,031 trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en 48 casos se proporcionó evidencia de su cambio de adscripción, comisión sindical y licencias.
- g) El IMSS-BIENESTAR realizó la retención de recursos del Programa U013 2024 al Gobierno del Estado de Nayarit para el pago de la nómina federalizada por 115,000.0 miles de pesos (ver resultado 4, inciso b, del presente informe); aunado a lo anterior, los SSN realizaron pagos de aportaciones patronales de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 3,237.5 miles de pesos que correspondieron al personal financiado con cargo a los recursos del Programa U013 2024, en tiempo y forma, a la institución correspondiente, por lo que no existieron erogaciones adicionales, por concepto de multas, recargos ni actualizaciones.

Resultado núm. 13

Los SSN destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones del personal por 488,353.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 40.5% de los recursos transferidos por 1,206,960.3 miles de pesos, y a un total de 2,763 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 1,927 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín por un total de remuneraciones por 230,476.6 miles de pesos y 836 a la rama administrativa, por un total de remuneraciones por 163,056.6 miles de pesos, que representaron el 47.2% y el 33.4%, respectivamente, del importe total pagado en remuneraciones; además, se destinaron 95,723.4 miles de pesos para pagos por cuotas patronales, y otros conceptos de nómina y se descontaron 902.7 miles de pesos por concepto de faltas y responsabilidades.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2024 (SSN) CUENTA PÚBLICA 2024						
Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afin						
Médica	474	0	474	17.1	51,679.5	10.6
Paramédica	1,453	0	1,453	52.6	178,797.1	36.6
Suma	1,927	0	1,927	69.7	230,476.6	47.2
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo	780	56	836	30.3	163,056.6	33.4
Total	2,707	56	2,763	100	393,533.2	80.6
Aportaciones patronales y otros gastos de nómina						
Cuotas Patronales y otros conceptos de nómina					95,723.4	19.6
Conceptos por faltas y responsabilidades					(902.7)	(0.2)
Total remuneraciones					488,353.9	100
Total ministrado al estado					1,206,960.3	
% total remuneraciones del ministrado al estado					40.5	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal federal, formalizado, regularizado y pólizas contables, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 14

Los SSN realizaron las retenciones a los trabajadores de las cuotas por concepto de ISSSTE por 41,300.0 miles de pesos; asimismo, realizaron las retenciones a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 61,367.7 miles de pesos; sin embargo, se constató, que los enteros del ISR retenido con cargo a los recursos del FASSA 2024 fueron por 61,344.7 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos superiores a lo retenido en las nóminas de personal correspondientes al FASSA 2024 por 23.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 22,993.00 pesos y 1,926.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por concepto de los enteros del Impuesto Sobre la Renta que excedieron lo retenido en las nóminas de personal y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-029/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

Los SSN realizaron las retenciones por concepto de cuotas del SAR-FOVISSSTE por 12,887.4 miles de pesos; sin embargo, realizaron enteros por concepto de cuotas y aportaciones del SAR-FOVISSSTE con cargo a los recursos del FASSA 2024 por 13,183.5 miles de pesos, los cuales fueron superiores al monto reportado como retenido para este concepto en las nóminas del fondo por 296.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 296,155.00 pesos y 24,812.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por concepto de los enteros del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda que excedieron lo retenido para este concepto en las nóminas de personal y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-029/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**Resultado núm. 16**

Con la revisión de una muestra de auditoría de 9 procedimientos por licitación pública para la adquisición de “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas Públicos”; “Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos”; “Artículos para servicios generales en área médica y productos químicos básicos”; “Artículos para servicios generales (uniformes)”; “Aparatos e instrumentos de laboratorio”, y “Bienes informáticos, equipos, aparatos audiovisuales, aparatos e instrumentos de laboratorio y materiales accesorios y suministros de laboratorio”, financiados con recursos del FASSA 2024 por 81,876.1 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de adjudicación se ajustaron a los montos máximos autorizados, así como contaron con la suficiencia presupuestal; además, previamente a la adjudicación se contó con las investigaciones de mercado correspondientes, las convocatorias fueron difundidas a través del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Nayarit y en el Periódico de mayor circulación local; asimismo, estas cumplieron con los requisitos de la normativa aplicable; también, se verificó que los procedimientos se ampararon en los contratos debidamente formalizados en tiempo y forma, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se sujetaron a lo estipulado en las bases de la licitación y no se otorgaron anticipos. Por otra parte, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni los representantes legales y accionistas que representaron a las empresas formaron parte de dos

o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; por último, se constató que los proveedores otorgaron las garantías de cumplimiento por el 10.0% del valor contratado en tiempo y forma, y en aquellos casos que no presentaron la garantía fue debido a que el proveedor realizó la entrega dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MUESTRA DE AUDITORÍA)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de Procedimiento	Número de Contrato	Concepto	Monto Pagado con FASSA 2024
L.P.N.-INAAPS-07/2024	INAAPS-31/2024	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	4,940.20
L.P.N.-INAAPS-14/2024	INAAPS-40/2024	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,492.80
L.P.N.-INAAPS-27/2024	INAAPS-41/2024	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,103.00
	INAAPS-60/2024	Artículos para servicios generales en área médica y productos químicos básicos	10,889.50
L.P.N.-INAAPS-40/2024	INAAPS-123/2024	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	12,388.50
L.P.N.-INAAPS-43/2024	INAAPS-150/2024	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	9,963.00
	INAAPS-151/2024	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,041.60
	INAAPS-152/2024	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	9,950.80
L.P.N.-INAAPS-49/2024	INAAPS-185/2024	Artículos para servicios generales en área médica y productos químicos básicos	4,819.70
L.P.N.-INAAPS-75/2024	INAAPS-282/2024	Artículos para servicios generales	5,751.00
L.P.N.-INAAPS-80/2024	INAAPS-292/2024	Aparatos e instrumentos de laboratorio	8,149.00
L.P.N.-INAAPS-87/2024	INAAPS-304/2024	Bienes informáticos, equipos, aparatos audiovisuales, aparatos e instrumentos de laboratorio y materiales accesorios y suministros de laboratorio	6,387.00
Total			81,876.10

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 17

Con la revisión de una muestra de auditoría de 4 procedimientos de adjudicación directa por excepción a la licitación pública para la “Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos”, y para el servicio de “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (Acelerador Lineal)”, financiados con recursos del Programa U013 2024 por 65,207.9 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de adjudicación directa por excepción a la licitación pública se ampararon en contratos debidamente formalizados en tiempo y forma, los cuales cumplieron

con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y no se otorgaron anticipos; los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como los representantes legales y accionistas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procedimientos de adjudicación; asimismo, se constató que los proveedores otorgaron las garantías de cumplimiento por el 10.0% del valor contratado en tiempo y forma, y en aquellos casos que no presentaron la garantía fue debido a que el proveedor realizó la entrega dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato; además, se constató que el procedimiento de adjudicación directa número AA-77-014-918032996-T-21-2024 contó con la suficiencia presupuestal correspondiente; sin embargo, se verificó que la suficiencia presupuestal de los procedimientos números AA-77-014-918032996-T-12-2024 y AA-77-014-918032996-T-14-2024 fue menor al monto pagado, sin que se presentara la ampliación correspondiente por el monto excedente, y del procedimiento número 072/2024 no se presentó la suficiencia presupuestal; adicionalmente, los cuatro procedimientos de adjudicación directa no se ajustaron a los montos máximos autorizados, y los dictámenes de excepción a la licitación pública que proporcionaron los SSN no estuvieron fundados ni motivados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para llevar a cabo el procedimiento de la adjudicación directa por excepción a la licitación. Por otra parte, del procedimiento número AA-77-014-918032996-T-14-2024, se verificó que con la evaluación de las propuestas presentadas (por el criterio de evaluación binario) se adjudicaron partidas por precios superiores a los señalados en el resultado de la investigación de mercado, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el Estado; por último, del procedimiento número AA-77-014-918032996-T-21-2024 no se contó con una investigación de mercado previo a la adjudicación realizada.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
 PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN
 SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES (MUESTRA SELECCIONADA)
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Número de Procedimiento	Número de contrato	Concepto	Monto Pagado con U013 2024
072/2024	DRMSG-101/2024	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (acelerador lineal)	9,672.10
	DRMSG-105/2024	Medicinas y productos farmacéuticos	1,827.30
	DRMSG-106/2024	Materiales, accesorios y suministros médicos	754.7
	DRMSG-107/2024	Medicinas y productos farmacéuticos	3,812.90
AA-77-014-918032996-T-12-2024	DRMSG-108/2024	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,178.60
	DRMSG-109/2024	Medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos	1,226.00
	DRMSG-110/2024	Medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos	3,881.50
	DRMSG-111/2024	Medicinas y productos farmacéuticos	2,490.30
	DRMSG-116/2024	Medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos	103.8
	DRMSG-117/2024	Medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos	1,718.80
	DRMSG-118/2024	Materiales, accesorios y suministros médicos	581
AA-77-014-918032996-T-14-2024	DRMSG-119/2024	Medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos	938.1
	DRMSG-120/2024	Medicinas y productos farmacéuticos	4,365.70
	DRMSG-121/2024	Medicinas y productos farmacéuticos	160.9
	DRMSG-122/2024	Medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos	21,466.10
	DRMSG-123/2024	Materiales, accesorios y suministros médicos	413.1
	DRMSG-124/2024	Materiales, accesorios y suministros médicos	234.7
	DRMSG-125/2024	Medicinas y productos farmacéuticos	4,343.40
AA-77-014-918032996-T-21-2024	DRMSG-148/2024	Medicinas y productos farmacéuticos	2,149.30
	DRMSG-149/2024	Medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos	3,889.60
Total			65,207.90

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-029/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Respecto de los contratos números INAAPS-31/2024, INAAPS-40/2024, INAAPS-41/2024, INAAPS-60/2024, INAAPS-123/2024, INAAPS-150/2024, INAAPS-151/2024, INAAPS-152/2024, INAAPS-185/2024, INAAPS-282/2024, INAAPS-292/2024 e INAAPS-304/2024, financiados con recursos del FASSA 2024 por 81,876.1 miles de pesos, se verificó que los bienes adjudicados por fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos, por artículos para servicios generales, por aparatos e instrumentos de laboratorio, por artículos para servicios generales en área médica y productos químicos básicos y por bienes informáticos, equipos, aparatos audiovisuales, aparatos e instrumentos de laboratorio y materiales accesorios y suministros de laboratorio, así como los servicios de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, se entregaron y prestaron conforme a los términos y condiciones pactadas, de conformidad con lo establecido en los contratos, así como, de acuerdo con el plazo y montos estipulados, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; además, se correspondieron con los que se presentaron en las facturas pagadas, y éstos cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos; asimismo, para los contratos números INAAPS-292/2024, INAAPS-304/2024, INAAPS-40/2024, INAAPS-41/2024, INAAPS-60/2024, INAAPS-150/2024, INAAPS-151/2024, INAAPS-152/2024 e INAAPS-185/2024 los proveedores adjudicados entregaron la fianza correspondiente; por último, se verificó que de los contratos números INAAPS-292/2024 e INAAPS-304/2024 los bienes adquiridos se entregaron al área usuaria y se emitieron los vales de resguardo correspondientes.
- b) Del contrato número DRMSG-101/2024 financiado con recursos del Programa U013 2024 por 9,672.1 miles de pesos, se verificó que el servicio de mantenimiento de equipo (acelerador lineal) se prestó conforme a los términos y condiciones pactadas, de conformidad con lo establecido en el contrato, así como de acuerdo con el plazo y monto estipulado, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; además, se correspondieron con los que se presentaron en las facturas pagadas, y éstos cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato; asimismo, los servicios fueron recibidos de conformidad por el área usuaria.
- c) Con la revisión de una muestra de medicamentos, medicamentos controlados y de alto costo financiados con recursos del Programa U013 2024 de los contratos

números DRMSG-20/2024 y DRMSG-232/2024, se verificó que los SSN contaron con los mecanismos de control, guardia y custodia para el manejo y distribución de medicamento, medicamento controlado y de alto costo, por medio del procedimiento de manejo de medicamento controlado en el almacén central y contaron con un sistema electrónico para el registro de las entradas y salidas de medicamentos a los establecimientos de salud.

Resultado núm. 19

Con la revisión de los procedimientos de adjudicación números AA-77-014-918032996-T-12-2024, AA-77-014-918032996-T-14-2024 y AA-77-014-918032996-T-21-2024, financiados con recursos del Programa U013 2024 por un importe total pagado por 55,535.8 miles de pesos, se verificó que los bienes adjudicados por medicinas y productos farmacéuticos, por materiales, accesorios y suministros médicos se entregaron de acuerdo con los plazos, montos y condiciones pactadas, por lo que no se aplicaron penas convencionales, así como se correspondieron con los que se presentaron en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y fueron recibidos por la Coordinación Estatal de Abasto de Nayarit; sin embargo, del procedimiento número AA-77-014-918032996-T-14-2024 se adjudicaron partidas de medicamentos de las cuales los precios unitarios fueron superiores a los precios de la investigación de mercado por 5,545.1 miles de pesos, por lo que dicha contratación no aseguró las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Nayarit en cuanto a precio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2, fracción XI, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 29, párrafos primero, fracción III, y segundo, fracción III.

2024-A-18000-19-1342-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,545,131.83 pesos (cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y un pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por la adquisición con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 de partidas de medicamentos de las que los precios unitarios fueron superiores a los precios de la investigación de mercado, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Nayarit en cuanto a precio, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2, fracción XI, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 29, párrafos primero, fracción III, y segundo, fracción III.

Resultado núm. 20

El Gobierno del Estado de Nayarit acordó recursos en especie para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 82,420.2 miles de pesos monto que fue retenido por el IMSS -BIENESTAR para tal fin; asimismo, se verificó que la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 55,660.4 miles de pesos sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe). Por otra parte, el IMSS-BIENESTAR autorizó la liberación de recursos líquidos correspondientes a la retención en especie por 57,791.9 miles de pesos para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; sin embargo, los SSN no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que fueron erogados para tal fin.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recursos liberados correspondientes a la retención en especie para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 57,791,935.40 pesos fueron erogados para tal fin, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 21

El Gobierno del Estado Nayarit suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, acuses de recibo de los medicamentos, de vacunas y de material de curación, una cifra con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (19 de septiembre de 2025) presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-18000-19-1342-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit realice la conciliación definitiva de los recursos acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 22

El Gobierno del Estado de Nayarit no formalizó un convenio para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos de salud, y no destinó recursos del Programa U013 2024 para este concepto.

Transparencia

Resultado núm. 23

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nayarit reportó de manera oportuna a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 y de manera pormenorizada el avance físico-financiero por medio de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del gasto e Indicadores (en el caso del FASSA 2024), los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit; asimismo, la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue congruente con lo reportado en sus Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos de los SSN al 31 de diciembre de 2024.
- b) El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones del Estado de Nayarit (PAE) para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se consideró la evaluación del FASSA 2023 y se publicó en la página de Internet de la SAF al igual que los resultados de dicha evaluación.
- c) Los SSN remitieron a la SSA, en tiempo y forma, los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal pagado con los recursos del Programa U013 2024, los cuales fueron publicados en sus páginas de Internet.
- d) Los SSN remitieron durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 el “Programa de Gasto de Aportación Federal 2024”, así como el listado nominal del personal contratado al 31 de diciembre de 2024 mediante el formato denominado “1CAF”; además, remitieron los informes de manera mensual del formato denominado “2CAF” sin información debido a que los SSN no contaron con personal financiado con recursos del Programa U013 2024; también, se verificó que remitieron de manera

mensual la conciliación de medicamentos de las adquisiciones realizadas de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos"; adicionalmente remitieron el Anexo "7CAF" Informe Trimestral de Transparencia en los meses de abril, julio, octubre de 2024 y enero de 2025, por lo que cumplieron con el plazo establecido de treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, así como la información de manera cuatrimestral desglosada por mes y en formato Excel la información relativa a las partidas 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" y 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", con los datos solicitados en la normativa aplicable.

- e) Los SSN informaron a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit sobre la suscripción del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, y se verificó que lo publicaron en el Periódico Oficial de Nayarit y en su página de Internet de los SSN.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 6,411,603.40 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 866,471.57 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 26,738.00 pesos se generaron por cargas financieras; 5,545,131.83 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 997,716.4 miles de pesos, que representó el 68.9% de los 1,447,703.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1,206,960.3 miles de pesos y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 240,742.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.3% de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, al 31 de marzo de 2025, no se pagaron recursos por 449.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.8%, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, al 31 de marzo de 2025, no se pagaron recursos por 382.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley General de Salud, que generaron recuperaciones operadas por 866.5 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,545.1 miles de pesos, para un total de 6,411.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, ya que le entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, dispuso del Programa Anual de Evaluación (PAE), en el que se realizó la evaluación sobre los resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCG/DAA/418/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 19 y 21 se consideran como no atendidos.

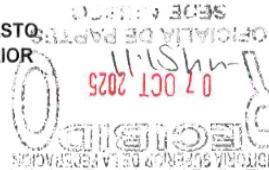


SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: DGCG/DAA/418/2025
Asunto: Atención al oficio DGAGF"B"/1121/2025.

Tepic, Nayarit; 06 de octubre de 2025.

LIC. LEONOR ANGELICA GOZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 80 Septies del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; Finanzas y en relación al oficio AEGF/2641/2025 mediante el cual el Mtro., Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), ordena realizar la auditoría número 1342 con título **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud**, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Al respecto, se remite en alcance al oficio SAF/2231/2025, la siguiente información certificada como se describe a continuación para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con observación, notificados mediante oficio DGAGF"B"/1121/2025:

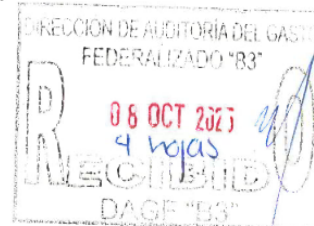
1. Acuerdo de inicio de Investigación número SHBG/DGJ/AI-B/INV-029/2025 emitido por la Autoridad Investigadora B de la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, por las irregularidades detectadas en la Auditoría número 1342 con título **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud**, donde se incorporan los **Resultados** números 19 y 20.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere la información presentada; quedamos en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López



Copias: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.
Lic. Adriana Pérez Aguado. Asesora del Despacho del Ejecutivo. Mismo fin.

Departamento de Atención a Auditorías
Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.



Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso del programa presupuestario U013 comprobar que el organismo ejecutor informó al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y

presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML Y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas

de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a

cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.

- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos.

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Constatar que la entidad federativa, publicó el Acuerdo de Coordinación en el órgano de difusión local y lo difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 2, fracción XI.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 15.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 29, párrafos primero, fracción III, y segundo, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, cláusulas segunda, inciso f, quinta, sexta y séptima, y su Anexo B, apartado Distribución de la Aportación Federal Transferida, párrafo tercero y Apéndice I, Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, Respecto a la aportación federal, numeral 3.

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, cláusula sexta, inciso f.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, cláusula primera y su Anexo 5.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9.2 Adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.